

BASES TÉCNICAS CONVOCATORIA NACIONAL PROYECTO BIOPARQUE CONEXIÓN PUMA COLO-COLO

Conexión Puma es el programa de sostenibilidad de ISA y sus empresas, en Chile ISA Intervial e ISA Interchile, que desarrolla en conjunto con sus aliados técnicos y con el cual buscan contribuir a la conservación de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático, el desarrollo de las comunidades y la transformación cultural entorno al cuidado y la protección de la naturaleza.

El ISA a través de su programa Conexión Puma y Colo – Colo los invitan a presentar un Proyecto para convertirse en el **BIOPARQUE CONEXIÓN PUMA COLO – COLO** que será el legado para las generaciones futuras y presentes con motivo del centenario del aniversario del Club en abril del 2025.

Para la concreción del BioParque Conexión Puma Colo-Colo buscamos socios con terrenos aptos para realizar las actividades de restauración y reforestación en al menos 1.500 hectáreas. El proyecto elegido recibirá apoyo técnico y financiero para la estructuración, implementación y certificación del proyecto para la emisión y comercialización de créditos de carbono, así como para la implementación de las actividades de restauración y/o reforestación.

Entre todos los proyectos postulados y que cumplan con las condiciones de elegibilidad del programa, se seleccionará un ganador. En caso de que no existan proyectos que cumplan las condiciones de elegibilidad, la convocatoria se declarará desierta.

1 PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para postular los Proyectos, el Proponente deberá:

- Primero.** Revisar los requisitos mínimos de participación, los cuales se encuentran en el numeral "2. Requisitos de participación" de la presente invitación.
- Segundo.** Completar el formulario técnico que se encuentra en la página conexionpuma.org y aceptar las condiciones incluidas en el presente documento.

Con el solo diligenciamiento del formulario técnico se entenderá que el Proponente ha leído y aceptado las condiciones incluidas en este documento y se compromete a suministrar toda la información requerida, que este a su alcance, para la evaluación integral de los Proyectos. El proponente acepta que la información sea compartida a los aliados del Programa Conexión Puma para su análisis.

Con la información suministrada en el formulario técnico, los Aliados realizarán la evaluación del proyecto, y a partir de la misma se podrá solicitar información adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos de suscripción y técnicos, según lo señalado a continuación.

Fechas de la convocatoria:

- **18 de junio del 2024:** Llamado Nacional a postulación.
- **30 de agosto del 2024:** Cierre de recepción de postulaciones.
- **15 de septiembre 2024:** Información de proyectos preseleccionados.
- **15 de noviembre 2024:** Información del proyecto ganador y firma MoU.

2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los predios y/o proyectos postulados deberán contar con los siguientes requisitos:

- Estar ubicados en Chile
- No haber sido bosque en los últimos 10 años, según la definición de bosque de la Ley 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, Chile, es *“un sitio poblado con formaciones vegetales en las que predominan árboles y que ocupa una superficie de por lo menos 5.000 metros cuadrados, con un ancho mínimo de 40 metros, con cobertura de copa arbórea que supere el 10% de dicha superficie total en condiciones áridas y semiáridas y el 25% en circunstancias más favorables.”*
- No haber talado el bosque con el objetivo de plantar
- Contar con la documentación que avale la propiedad de la tierra, contratos o acuerdos que demuestren el derecho sobre las áreas
- Generar un impacto positivo para el medio ambiente, para la comunidad y para la biodiversidad
- No estar vinculado actualmente con otros proyectos sobre créditos de carbono
- Calidad de propietario o arrendatario. El (los) Proponente(s) deberá(n) ser propietario(s) del predio o contar con un contrato de arrendamiento durante el tiempo que dure el Proyecto propuesto. Para verificar el cumplimiento de este requisito, se deberán aportar todos los documentos a partir de los cuales se pueda acreditar dicha calidad, tales como copia de inscripción con Vigencia o Dominio Vigente del Registro de Propiedad y el Certificado de los Registros de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de una Propiedad del Conservador de Bienes Raíces (CBR) correspondiente o el contrato de arrendamiento, debidamente suscrito por las partes de este, en el que se indique con claridad la duración de dicho contrato.

- Contar con la capacidad para la toma de decisiones como dueño o representante de los dueños del proyecto y contar con el poder correspondiente cuando el Proyecto esté integrado por varios predios de diferentes propietarios o arrendatarios¹.

3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Una vez recibida la información de los proyectos y verificado el cumplimiento de los requisitos de participación, ISA, sus empresas y sus aliados técnicos, a través del programa Conexión Puma, realizará los análisis de elegibilidad de las iniciativas, donde verificará el cumplimiento de los siguientes criterios de evaluación:

- I. Cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los estándares:** los proyectos tienen que cumplir con los criterios de los estándares de carbono VCS y CCBS, Gold Standard, u otro estándar usado por el Programa, considerando especialmente la elegibilidad de las áreas para proyectos forestales de emisión de Créditos de Carbono.
- II. Potencial de emisión de créditos de carbono:** el proyecto debe tener un potencial suficiente de generación de créditos de carbono anual, que permita la viabilidad financiera del proyecto. La verificación del potencial de emisión de créditos de carbono se realizará mediante los criterios de los estándares.
- III. Tipo de Proyecto elegible:** proyectos de forestación, reforestación y revegetación (ARR).
- IV. Debida diligencia:** los proponentes, socios y/o dueños del proyecto no deberán estar relacionados con el control de lavado de activos, financiación de terrorismo, para las personas jurídicas sus socios accionistas con participación mayor al 5%, sus miembros de junta directiva o junta de socios, sus representantes legales y revisor fiscal tampoco podrán estar reportados en dichas listas. Asimismo, los proponentes declaran que no se encuentran en las Listas OFAC (Clinton) y ONU; y se responsabilizan porque sus miembros de Junta Directiva, directores o Junta de Socios, accionistas, sus Representantes Legales, o Revisor Fiscal o auditores, tampoco se encuentren en dichas Listas. Así las cosas, aceptan también que la inobservancia de la presente disposición podrá dar lugar a la resolución inmediata del presente Convenio de pleno derecho.
- V. Capacidad para la toma de decisiones:** cuando aplique, el proponente deberá otorgar los poderes de representación de los socios y demás dueños de los predios.

¹ En el evento de que el Proyecto esté integrado por varios predios de diferentes propietarios o arrendatarios, se deberá otorgar un poder a uno de ellos con el fin de que el mismo, en nombre y representación de los demás, presente el Proyecto. Para este efecto, los Proponentes podrán descargar el modelo de poder en el micrositio del programa Conexión Puma, diligenciarlo, firmarlo y enviarlo al correo conexiónjaguar@isa.com.co. El poder deberá contener una declaración expresa por parte del propietario o arrendatario, que indique que conoce el Proyecto y que se compromete, en caso de selección del mismo, a ejecutarlo por el tiempo que dure la alianza. En caso de que el propietario o arrendatario venda o termine el contrato de arrendamiento, respectivamente, se compromete a realizar actos tendientes para que el nuevo propietario o arrendatario, se acoja a la ejecución del Proyecto

4 BENEFICIOS DE LA VINCULACIÓN A CONEXIÓN PUMA

El Proyecto seleccionado podrá recibir los siguientes beneficios:

- Apoyo técnico para la estructuración e implementación del proyecto de restauración.
- Apoyo técnico para la certificación y verificaciones del proyecto para la emisión y comercialización de créditos de carbono, bajo los más altos estándares internacionales (VCS y CCBS, Gold Standard, entre otros).
- Ingresos por la comercialización de los créditos de carbono como mecanismo de financiación del proyecto
- Reconocimiento y la designación de "BioParque Conexión Puma Colo-Colo" y uso del sello y la marca durante toda la vigencia del convenio, para fines reputacionales.
- Apoyo financiero para la implementación del proyecto. Este apoyo podrá realizarse mediante los aliados del Programa Conexión Puma.

5 OBLIGACIONES A CARGO DEL DUEÑO(S) DEL PROYECTO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la presentación del Proyecto y de su ejecución, los Proponentes tendrán las siguientes obligaciones:

- **Retornar un porcentaje de créditos de carbono.** El dueño del proyecto deberá retornar al Programa un porcentaje de los créditos de carbono resultados de las verificaciones y emisiones del proyecto. Estos créditos serán puestos a disposición por el dueño al Programa en contraprestación de recibir el apoyo que se requiera para la estructuración, implementación y certificación del proyecto, entre otras actividades. Este porcentaje será acordado entre las partes, teniendo en cuenta que ISA propenderán por la autosostenibilidad del Programa, lo que implicará un retorno de la inversión realizada.
- **Intercambiar información.** El Proponente deberá suministrar toda la información relacionada con la ejecución del Proyecto, tal como cartografía, documentación legal sobre la tierra, acuerdos entre los actores, planes de manejo, monitoreos y estudios de biodiversidad, etc.
- **Colaborar con los Aliados** para la adecuada ejecución del Proyecto en el marco del Programa. El Proponente deberá:
 - i) permitir el acceso de los Aliados a cada uno de los predios en los cuales se ejecuta el Proyecto
 - ii) Permitir la participación de los Aliados en las actividades propias del Programa Conexión Puma, como visitas a campo, monitoreos de biodiversidad y carbono y participación en reuniones técnicas
 - iii) Apoyar, en la medida de lo posible, la logística y las actividades realizadas por los Aliados en el área de influencia del Proyecto,
 - iv) Facilitar la comunicación con propietarios, arrendatarios u otros actores en la zona del Proyecto para los talleres de socialización, las visitas de campo, la instalación de cámaras trampa, entre otras

v) Colaborar para la investigación y la conservación de las especies de fauna silvestre presentes en el área del Proyecto.

- **Comprometer la permanencia y ejecución del Proyecto.** El Proponente se compromete a implementar las actividades propias del Proyecto, como siembras, mantenimientos y actividades de conservación y mantenerlas durante el periodo de acreditación, con el propósito de contribuir así de manera eficiente a la mitigación del cambio climático y la conservación de la biodiversidad.
- **Cumplimiento de la legislación y respeto por los Derechos Humanos.** Todas las actividades ejecutadas por el Proponente tendientes a la ejecución del Proyecto deberán realizarse en el marco de la ley y el respeto y promoción de los derechos fundamentales y Derechos Humanos, incorporando prácticas de respeto, no violación ni complicidad.
- **Cumplimiento de los acuerdos pactados.** El proponente deberá cumplir con los compromisos pactados y en el evento de que el Proponente decida no continuar con el Proyecto con posterioridad a la formalización del acuerdo de vinculación u documento equivalente, ISA podrá exigir el pago de los gastos en los que ésta y los Aliados incurrieron por ocasión de las acciones adoptadas para implementar el Proyecto, tales como análisis de viabilidad y estructuración del proyecto de carbono para la validación y primera verificación, entre otras.

6 COMPROMISO DE LOS ALIADOS

Para el desarrollo de los Proyectos los Aliados se comprometen con el Proponente, con la reserva a que haya lugar, a suministrar la información necesaria para la ejecución del Proyecto, tal como metodologías de monitoreo de la biodiversidad, resultados de actividades implementadas en el área del Proyecto, informes, inventario de fauna, etc.

Igualmente, los Aliados se comprometen a apoyar técnica y económicamente las actividades requeridas para la certificación del Proyecto bajo un estándar que le permita emitir créditos de carbono.

7 RESPUESTA DE CORRESPONDENCIA

Las partes se comprometen a responder a la correspondencia vía telefónica o por correo electrónico en una forma y dentro de un plazo que promueva el progreso y la obtención de los objetivos y tareas, en forma eficiente y oportuna. El plazo máximo para dar respuesta, tanto del Proponente como de los Aliados, será de diez (10) días hábiles.

8 CONFIDENCIALIDAD

Los ISA, sus empresas, sus Aliados y el Proponente se obligan a guardar reserva de la información que le sea entregada por la otra parte, o a la que tenga acceso en desarrollo del Proyecto, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. En cumplimiento de la obligación de reserva Los Aliados y el Proponente deberán: a. Utilizar la información suministrada por la otra parte para la labor encomendada; comprometerse,

además, a utilizar todos los medios a su alcance para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y hacer extensivo dicho deber de confidencialidad a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. b. Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso, sin previa autorización escrita de la parte que se la reveló. Las Partes reconocen que la información entregada por la otra Parte le pertenece a esta o al tercero que haya autorizado a la parte receptora para suministrar la información confidencial. Por ello, se obligan mutuamente a resarcir los perjuicios por daño emergente y/o lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización realizada de cualquier forma distinta a la definida en el presente documento, ya sea de forma dolosa o culposa.

Se podrá revelar o divulgar la información confidencial en los siguientes eventos: a. En desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte receptora se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la Parte reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente; b. Cuando la información confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la parte receptora; c. Cuando la información confidencial haya estado en posesión de la parte receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio de la parte reveladora o que no hubiese sido adquirida de la parte reveladora, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la parte reveladora.

9 PROTECCIÓN DE MARCAS Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Las Partes reconocen que sus respectivas marcas comerciales son activos altamente valiosos para cada una, por lo que se comprometen a respetarlas y protegerlas, absteniéndose de ejecutar cualquier acto que pudiera desacreditar o perjudicar dichas marcas. Queda expresamente estipulado que el presente Convenio no otorga derecho alguno sobre, ni para el uso de, las marcas comerciales de propiedad de la otra parte si no es con autorización previa y por escrito de la contraparte, salvo para identificarse o identificar las actividades que son objeto de este Convenio. Las Partes declaran que son titulares o que tiene los derechos de explotación de la propiedad intelectual y/o derechos patrimoniales de autor que les correspondan a cada una y que están inmersos en la ejecución del Convenio. En tal sentido, las Partes no transfieren su propiedad intelectual de sus proyectos, ni ningún derecho a la otra ni a ninguno de sus colaboradores o subcontratistas, de haber. Asimismo, las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio se autorizan recíprocamente a incluir el logo de la otra en las acciones de difusión que se desarrollen en el marco del presente convenio. Esta autorización se concede de manera exclusiva para los

fines aquí señalados. Cualquier otro uso del logo o imagen corporativa de cualquiera de las partes, deberá contar con la autorización previa de la parte requerida.

10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Con la presentación de la Propuesta, el Proponente deberá suscribir la autorización para el tratamiento de datos personales, adjunta a la presente invitación.

DEFINICIONES

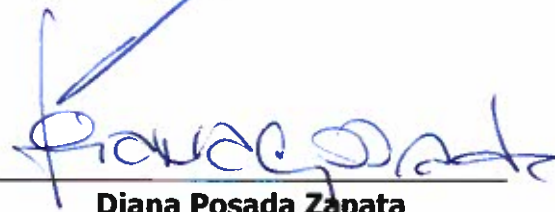
A continuación, se enuncian algunas definiciones que servirán para la interpretación y mayor entendimiento del presente documento.

- **Aliados Técnicos o Aliados:** hace referencia a las organizaciones que se vinculen a la implementación técnica o análisis para la verificación de créditos de carbono para su posterior comercialización.
- **Anuncio de Preselección:** es la comunicación emitida por ISA y sus empresas, mediante la cual se le informa al Proponente que el Proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos técnicos, y el mismo ha sido preseleccionado para continuar con el proceso de evaluación y vinculación al programa.
- **Créditos de Carbono:** son las unidades utilizadas en el mecanismo internacional de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Se miden en toneladas de Dióxido de Carbono equivalentes (tCO₂e), y para efectos del programa, serán certificadas bajo las normas del VCS y CCBS, Gold Standard, entre otros.
- **Evaluación del Proyecto:** es un proceso de revisión inicial de un potencial Proyecto donde se verifica si el mismo cumple con los requisitos básicos (tal como adicionalidad, consideración previa, tamaño mínimo viable, aceptación de las condiciones comerciales generales, entre otras). Realizado el proceso, se elabora un informe tabular que servirá para identificar el mejor Proyecto. En el evento de que no sean verificados los requisitos básicos, a través de este proceso, los Proyectos no serán considerados para la evaluación posteriores y como consecuencia, los mismos serán retirados de la convocatoria. Este proceso se realiza con la información suministrada por el proponente.
- **Forestación, reforestación y revegetación (ARR):** son aquellas actividades que aumentan las existencias de carbono presentes en la biomasa leñosa (y en algunos casos en suelos) al crear, aumentar y/o restaurar la capa vegetal mediante actividades de siembra, cultivo y/o regeneración natural asistida de la vegetación leñosa.
- **ISA:** hace referencia a Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., matriz del Grupo ISA, sociedad relevante y reconocida en los ecosistemas de energía eléctrica, vías y telecomunicaciones. Es una de las partes que integran el programa Conexión Puma, y es la entidad promotora y líder de dicho programa.

- **Programa Conexión Puma, Conexión Puma o Programa:** es el programa corporativo liderado por ISA, mediante el cual se busca contribuir a la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático, al brindar apoyo técnico y económico a Proyectos para que puedan emitir y comercializar créditos de carbono certificados.
- **Proyecto:** iniciativa consistente en forestación, reforestación y revegetación (ARR). Los Proyectos pueden ser presentados por el (los) propietario(s) o su representante legítimo (que pueden ser personas naturales o jurídicas, propietarios individuales, agrupados o colectivos). Los proyectos que ya han surtido el proceso de validación ante alguno de los estándares mencionados también podrán ser elegibles para el programa.
- **Validación del Proyecto:** proceso mediante el cual se lleva a cabo una evaluación detallada e independiente de los Proyectos, con el fin de comprobar que se cumpla con la normativa y la Aliados técnicos www.conexionpuma.org reglamentación del estándar correspondiente. La Validación se realiza una sola vez y permite registrar el Proyecto por un periodo definido de 20 a 30 años.
- **Verificación y Monitoreo del Proyecto:** una vez Validado el Proyecto, se trata de la comprobación y cuantificación precisa de la cantidad de emisiones reducidas gracias a la actividad del Proyecto. Se realiza periódicamente y permite demostrar los resultados para finalmente emitir los bonos.



Aníbal Mosa Shmes
Blanco y Negro S.A.



Diana Posada Zapata
ISA Intervial



Álvaro González de la Barra
ISA Interchile